



## Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/5	La Junta de Gobierno Local

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de febrero de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 14:30 hasta las 14:50 horas
<b>Lugar</b>	Video Conferencia
<b>Presidida por</b>	TERESA AGREDA CABO
<b>Secretario</b>	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ: «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Día.

### PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de febrero del 2021.

#### Expediente 92/2021. INCORPORACION PUNTUAL AL INVENTARIO DE BIENES

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se quiere iniciar expediente de enajenación de una parcela municipal.

PARCELA G-7 del Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA, propiedad del Ayuntamiento.

Se trata de una parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA.

Tiene una superficie total de 1.325,07 m<sup>2</sup> según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad, en mayo del 2012 (en catastro figuran 1.325,00 m<sup>2</sup>). Esta parcela como todas del proyecto de actuación a pesar de estar perfectamente identificadas, tanto en el catastro como en el registro de la propiedad, sin embargo no se incluyeron en el Inventario de bienes municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Incorporar al inventario la citada parcela con la categoría de bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Que por los servicios técnicos se realicen las operaciones necesarias para actualizar el inventario en el sentido expresado en este acuerdo.

#### Expediente 17/2021. ADJUDICACION ENAJENACION APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE UTILIDAD PUBLICA Nº 51 PINAR DE ALMAZAN LOTE SO-MAD-259-2021-(1/1) 1.830 P. Pinaster.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero del 2021 por el que se procedía a la clasificación de las ofertas presentadas, donde se indica que:

*Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZÁN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN .LOTE Nº SO-MAD-259-2021-(1/1)*

*NÚMERO Y ESPECIE.- 1,830 pies de Pi.pinaster (377 pies abiertos y 1.453 pies cerrados)*

*VOLÚMEN.- 1.295 m<sup>3</sup>/c.c.*

*LOCALIZACIÓN.- Cuartel C, tramo VI*

*TASACIÓN GLOBAL: 31.080,00 € y PRECIO ÍNDICE: 38.850,00 €.*

### RESUELVO

*PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:*

A42210484	LOSAN SOLID WOOD, S.A.	40.750,00 € sin IVA
B26520072	BIOSEF NORTE, S.L.	36.987,00 € sin IVA
B42180752	SANCHO MEDINA FORESTAL, S.L.	33.169,64 € sin IVA
B83853127	MASOVA, S.L	31.080,00 € sin IVA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07-01-2021	
Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas	Si	Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
Resolución de inicio	07-01-2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	si	
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de Contratación del Sector Publico
Acta de la mesa de contratación de apertura de sobres «A» y «B»	05-02-2021	

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Resolución del órgano de contratación, clasificación de ofertas	05-02-2021	
Requerimiento al licitador	05-02-2021	
Presentación documentación por licitador	15-02-2020	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el Aprovechamiento maderable descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
LOSAN SOLID WOOD SA	40.750,00€ sin REA

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: El Mayor precio

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días.

**CUARTO.** Notificar a LOSAN SOLID WOOD SA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**Expediente 18/2021. ADJUDICACION ENAJENACION APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE UTILIDAD PUBLICA Nº 51 PINAR DE ALMAZAN LOTE SO-**

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

**MAD-261-2021-(1/1) 3.170 pies de P. Pinaster.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Visto la Resolución de la Alcaldía sobre la clasificación de ofertas presentadas en el sentido de :

*Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZÁN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN .LOTE Nº SO-MAD-261-2021-(1/1)*

*NÚMERO Y ESPECIE.- 3.170 pies de Pipinaster (276 pies abiertos y 2.894 pies cerrados)*

*VOLÚMEN.- 2.400,00 m<sup>3</sup>/ c.c.*

*LOCALIZACIÓN.- Cuartel A, tramo VII*

*TASACIÓN GLOBAL: 57.600,00 € y PRECIO ÍNDICE: 72.000,00 €.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

### RESUELVO

**PRIMERO.** Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

CIF	Nombre	PRECIO sin iva
A42210484	LOSAN SOLID WOOD, S.A.	77.750,00 €
B26520072	BIOSEF NORTE, S.L.	76.987,00 €
B83853127	MASOVA, S.L	63.600,00 €
B42180752	SANCHO MEDINA FORESTAL, S.L.	62.633,93 €

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	07-01-2021	
Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas	Si	Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Si	

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Resolución del órgano de contratación	14-01-2021	Junta de Gobierno Local
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de Contratación del Sector Público
Acta de la mesa de contratación de apertura de sobres «A» y «B»	05-02-2021	
Resolución del órgano de contratación, clasificación ofertas	05-02-2021	
Requerimiento al licitador	05-02-2021	
Presentación licitador documentación	15-02-2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el Aprovechamiento descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
LOSAN SOLID WOOD, S.A.	77.750,00 sin R.E.A

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Mayor precio.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días.

**CUARTO.** Notificar a LOSAN SOLID WOOD, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

**SEXTO.** Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

### Expediente 569/2020. ADJUDICACION CONTRATO PATRIMONIAL DE ENAJENACION PARCELAS DEL POLIGONO AGROINDUSTRIAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de unas parcelas.

PARCELAS G-8, G-9, G-10, G-11, G-12 y G-13 del Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA, propiedad del Ayuntamiento.

Se trata de seis parcelas municipales (solares) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA.

Parcelas registrales Nº 11827, 11828, 11829, 11830, 11831 y 11832 inscritas en el Registro de Almazán en el tomo 1816, libro 139, folios 17, 21, 25, 29, 33, y 37.

La suma de las 6 parcelas tiene una superficie total de 14.561,91 m<sup>2</sup>, según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad (en catastro figuran 14.562 m<sup>2</sup>).

Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación de las citadas parcelas por los siguientes motivos:

Por parte de D. \*\*\*\*\* ha presentado escrito en el Ayuntamiento, indicando que está iniciando un proyecto empresarial íntimamente relacionado con el sector agrícola, transporte, almacenaje y otros servicios a empresas agro alimentarias. Para ello solicitan la enajenación por parte del Ayuntamiento de 14,562 m<sup>2</sup>, distribuidos en 6 parcelas pero como única superficie, para diseñar en ella las diferentes construcciones necesarias para el desarrollo empresarial. Tiene una previsión de general en el entorno de 25 empleos directos en los próximos años.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15-01-2020	
Informe de los Servicios Técnicos	18-01-2020	
Informe Intervención	18-12-2020	
Certificado del Inventario de Bienes	si	
Certificado del Registro de la Propiedad	si	
Resolución de inicio	18-12-2020	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Si	
Resolución del órgano de contratación	21-01-2020	Junta de Gobierno

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

Informe favorable Diputación Provincial dación de cuentas	26-01-2021	
Anuncio	si	Plataforma de Contratación del Sector Público
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas	10-02-2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de [Sobres «A» y «B»	15-02-2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Enajenar los bienes patrimoniales descritos en los antecedentes de este acuerdo en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO IVA incluido
TRANSAGRO ALMAZAN SL	440.500,50 €

Compromiso de creación de 25 puestos de trabajo (según compromiso de la empresa incluida en la Memoria Descriptiva del Proyecto a realizar)

### OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES.-

Los licitadores que resulten adjudicatarios vendrán obligados a aceptar y cumplir lo siguiente:

5.1.- DESTINO DE LA FINCA: La finca o parcela objeto de enajenación habrá de ser destinada a los fines que permite el PGOU en cada zona de suelo industrial o agroindustrial.

5.2.-CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN: El adjudicatario presentará en el plazo máximo de dos años, a partir de la firma del contrato, los proyectos técnicos de ejecución de las obras de construcción que, ajustados a la legalidad vigente, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otros Organismos.

5.3.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN: Asimismo, dentro de los cinco años siguientes, como máximo, a la firma del contrato, el adjudicatario

## Ayuntamiento de Almazán





## Ayuntamiento de Almazán

deberá proceder a la correspondiente comunicación de puesta en marcha inicial de la actividad.

5.4.- PUESTOS DE TRABAJO: La actividad industrial habrá de comenzar con una plantilla mínima de los puestos de trabajo de carácter fijo, estipulados u ofertados en la proposición. La empresa vendrá obligada, salvo los puestos de dirección y técnicos especializados a admitir en igualdad de condiciones a la mano de obra local, para cualquier trabajo a desarrollar en la industria.

5.5.- RETRACTO: Si pasados los cinco años desde la firma de la Escritura de compraventa, el adjudicatario incumpliera las condiciones establecidas en este Pliego, en especial las relativas al destino de la finca y creación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto de la parcela, o bien, por el mismo importe de la adjudicación o por el resultante de una nueva enajenación en el supuesto de que el importe obtenido por esta fuese inferior.

5.6.- PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN.- Asimismo en tanto en cuanto no se hayan cumplido los compromisos establecidos en el Pliego y especialmente la obligación de edificar en los plazos establecidos, no se podrá enajenar la parcela a no ser que se cuente con autorización expresa por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Única oferta presentada y válida.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días, si procediese.

**CUARTO.** Notificar a TRANSAGRO ALMAZAN SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo e instarle al abono del precio y a la firma de contrato en documento público.

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## Ayuntamiento de Almazán

**SEXTO.** Anotar la Enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la Enajenación.

### Expediente 282/2020. APROBACIÓN LIQUIDACIONES I.A.E. SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2020.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, correspondiente al SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE de 2020, por unos importes de 209,00 € y 507,14 €, respectivamente, encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local por delegación ACUERDA prestarles su aprobación.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, fue incluido el siguiente punto en el orden del día.

### Expediente 91/2021. INICIO EXPEDIENTE ENAJENACION PARCELA MUNICIPAL POLIGONO AGROINDUSTRIAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de la siguiente parcela con la calificación de bien patrimonial.

Se trata de una parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, denominada PARCELA G-7, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA. Parcela registral Nº 11826, inscrita en el Registro de Almazán en el tomo 1816, libro 139, folio 13. Ref. Catastral 8910616WL3980N0001WL.

La parcela tiene una superficie de 1.325,07 m<sup>2</sup>, según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad (en catastro figuran 1.325 m<sup>2</sup>).

Sus linderos están definidos en las fichas del proyecto de Normalización inscrito en el registro, conforme a la Modificación del proyecto de Normalización aprobado por el Ayuntamiento en 2012.

La parcela da frente al vial CALLE HAYA descrito en el proyecto de normalización (finca registral 11.842), pero en catastro las parcelas figuran como si fuesen diferentes letras de una parcela situada en la calle perpendicular CL FRESNO 37.

La valoración de la parcela es:

## Ayuntamiento de Almazán



## Ayuntamiento de Almazán

1.325,07 m<sup>2</sup> x 25 €/ m<sup>2</sup> = **33.126,75€ (impuestos no incluidos)**

Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación de las citadas parcelas por los siguientes motivos:

Solicitado por escrito el interés por adquisición de esta parcela y dada la necesidad de ir disponiendo de suelo industrial o agro industrial a beneficio de la iniciativa privada para generar riqueza, ya sea creando además puestos de trabajo o bien como en estos casos realizando una nave agro industrial, por lo tanto que por Secretaría, se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y por los servicios técnicos y de Intervención se emitan los informes de valoración y fiscalización pertinentes. La necesidad y conveniencia de la presente enajenación se justifica, al tratarse de una parcela de uso agro-industrial, cuyo objetivo principal es el impulso de un sector estratégico en el municipio, el sector agrícola, que sirve como instrumento para la creación de valor añadido a la producción, a la modernización del actividad, a la mejora de la competitividad e igualmente al establecimiento de población.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	17-02-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	17-02-2021	
Certificado del Inventario de Bienes	si	
Certificado del Registro de la Propiedad	si	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la Enajenación por Subasta del bien inmueble indicado es los antecedentes de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de



## Ayuntamiento de Almazán

---

Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE